ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PSICOSOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Talento Humano.

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaría General

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, tiene a su cargo la formulación, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior de Colombia, así como la administración del servicio exterior de la República. Por su parte, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una entidad adscrita al Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 869 de 2016.

De conformidad con la estructura vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida en el Decreto 869 de 2016, modificado por el Decreto 71 de 2026, la Dirección de Talento Humano se encuentra adscrita a la Secretaría General. A su vez, el artículo 18 del Decreto 869 de 2016, modificado por el artículo 5 del Decreto 1081 de 2025, asigna a la Secretaría General, entre otras, funciones relacionadas con la dirección de los asuntos de gestión del talento humano y demás materias administrativas de la Entidad y del Fondo Rotatorio.

En particular, el artículo 19 del Decreto 869 de 2016 establece las funciones de la Dirección de Talento Humano, entre ellas, dirigir el proceso gerencial del talento humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo; ejecutar los programas relacionados con la administración del personal; formular, ejecutar y evaluar los planes y programas relacionados con el ingreso, permanencia y retiro de los servidores; así como adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la dependencia.

En desarrollo de estas funciones, la Dirección de Talento Humano, a través del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe adelantar actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y bienestar de los servidores públicos, en concordancia con las disposiciones que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-

SST), particularmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como las demás normas que resulten aplicables.

En este contexto, la gestión de la seguridad y salud en el trabajo comprende no solamente la identificación y prevención de los riesgos asociados a las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollan las actividades laborales, sino también la atención de los factores psicosociales que pueden incidir en la salud mental, el bienestar emocional y las condiciones de desempeño de los servidores públicos. En consecuencia, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales encaminadas a la promoción de entornos laborales saludables, la prevención de situaciones que puedan afectar la salud psicológica y el desarrollo de estrategias que contribuyan al bienestar integral del talento humano.

En particular, la Resolución 2646 de 2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", establece disposiciones relacionadas con la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, mientras que la Resolución 2764 de 2022 "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones", adopta instrumentos técnicos y guías para la evaluación e intervención de dichos factores. Estas disposiciones evidencian la importancia de desarrollar acciones de carácter preventivo y de acompañamiento psicosocial que contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de salud mental de los trabajadores, de acuerdo con las responsabilidades institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere desarrollar actividades relacionadas con la promoción de la salud mental, la prevención de factores de riesgo psicosocial, la sensibilización frente a situaciones que puedan afectar el bienestar psicológico y el acompañamiento en la implementación de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de ambientes laborales saludables.

El desarrollo de estas actividades demanda conocimientos profesionales que permitan abordar los componentes psicológicos y psicosociales asociados al entorno laboral, contribuir a la identificación de necesidades de intervención preventiva, apoyar la formulación de estrategias de promoción de la salud mental y participar en el seguimiento de las acciones institucionales que se adelanten en esta materia.

Asimismo, resulta necesario fortalecer las actividades de orientación, sensibilización y acompañamiento relacionadas con el manejo del estrés, la promoción del bienestar emocional, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la prevención de situaciones que puedan incidir negativamente en la salud mental de los servidores públicos. Estas acciones deben desarrollarse de manera articulada con los planes, programas y estrategias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo las necesidades identificadas por la dependencia y los lineamientos institucionales aplicables.

Adicionalmente, la dinámica propia de la gestión del talento humano exige adelantar actividades de seguimiento, consolidación de información, elaboración de documentos e informes y acompañamiento a las estrategias de intervención psicosocial, con el propósito de contribuir al desarrollo organizado de las acciones preventivas y de promoción de la salud mental que se encuentren a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Psicología, con formación de posgrado y experiencia profesional, que disponga de los conocimientos y competencias necesarios para apoyar el desarrollo de actividades asociadas a la gestión psicosocial, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar psicológico de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La prestación del servicio permitirá fortalecer la capacidad de gestión del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el acompañamiento profesional en el desarrollo de actividades de prevención y promoción, la implementación de estrategias de sensibilización, el seguimiento de acciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y la elaboración de los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la dependencia.

De igual manera, el apoyo profesional contribuirá a la articulación de las actividades relacionadas con el bienestar psicológico y la salud mental de los servidores públicos, favoreciendo el desarrollo de acciones preventivas y de acompañamiento que respondan a las necesidades institucionales y se encuentren alineadas con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para atender esta necesidad se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa y que cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual, sin que exista subordinación frente a la Entidad ni se configure relación laboral.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que forma parte de los documentos del proceso, resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales para atender la necesidad identificada.

En concordancia con lo anterior, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente estos servicios con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate.

En atención a la naturaleza de las actividades requeridas, **se establece como perfil un profesional en Psicología, con tarjeta profesional vigente o acreditación de los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la**

profesión, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional , de conformidad con el perfil y los criterios de honorarios previstos en la Resolución No. 0309 del 6 de enero de 2026.

La formación académica y la experiencia exigidas guardan correspondencia con la naturaleza de los servicios requeridos, toda vez que las actividades a desarrollar demandan conocimientos en Psicología, gestión del talento humano, acompañamiento psicosocial, promoción de la salud mental y prevención de factores que puedan afectar el bienestar psicológico de los servidores públicos. Asimismo, requieren competencias para participar en el desarrollo de estrategias preventivas, actividades de sensibilización, orientación y seguimiento de las acciones institucionales con la gestión psicosocial.

En este sentido, la formación profesional en Psicología proporciona herramientas conceptuales y metodológicas para comprender los factores individuales, sociales y organizacionales que pueden incidir en el bienestar psicológico, mientras que la formación de posgrado en Gerencia del Talento Humano complementa dichos conocimientos mediante una perspectiva orientada a la gestión de las personas, el desarrollo organizacional y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar en los entornos de trabajo.

Por su parte, la experiencia profesional permite acreditar conocimientos prácticos en el desarrollo de actividades de orientación, acompañamiento psicológico, intervención psicosocial y promoción de la salud, los cuales resultan pertinentes para contribuir al cumplimiento de las necesidades identificadas por el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de las competencias profesionales y las habilitaciones legalmente exigibles.

De igual manera, la contratación deberá preservar la naturaleza propia de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de manera que la (el) contratista desarrolle las obligaciones pactadas con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure una relación laboral o subordinación frente a la Entidad. Las actividades contratadas estarán orientadas al cumplimiento del objeto contractual sin sustituir el ejercicio de las funciones públicas asignadas a los servidores competentes.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada, toda vez que, permitirá fortalecer la gestión del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuir al desarrollo de las estrategias institucionales de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales y apoyar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Talento Humano en materia de seguridad, salud y bienestar de los servidores públicos.

Finalmente, el proceso deberá encontrarse incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, como requisitos de planeación para adelantar la contratación.

Para la ejecución del contrato se requieren las siguientes competencias:

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Título profesional en Psicología.
Formación Adicional	Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual.
Experiencia Profesional	Mínimo seis (06) meses de experiencia profesional.
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	Orientación al logro y cumplimiento de resultados. Capacidad de análisis e identificación de factores psicosociales. Planeación y organización. Comunicación efectiva oral y escrita. Habilidades de escucha activa, empatía y acompañamiento psicosocial. Capacidad para trabajar de manera articulada con diferentes equipos de trabajo. Manejo adecuado, ético y confidencial de la información. Capacidad para apoyar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales. Habilidades para la elaboración de informes y seguimiento de actividades. Orientación al servicio. Iniciativa y autonomía en el desarrollo de las actividades contratadas. Capacidad para identificar necesidades de acompañamiento psicosocial y proponer alternativas que contribuyan al bienestar psicológico y al fortalecimiento de entornos laborales saludables.

4.OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PSICOSOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El contrato que se pretende celebrar tiene como propósito **fortalecer la gestión del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores**, mediante la prestación de servicios profesionales orientados al desarrollo de actividades relacionadas con la gestión psicosocial, la promoción de la salud mental, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar psicológico de los servidores públicos de la Entidad.

Los servicios deberán ser prestados por una persona natural con **título profesional en Psicología, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional**, quien desarrollará sus actividades de manera autónoma e independiente, aportando sus conocimientos, formación y experiencia para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cumplimiento de las actividades asociadas al objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá **apoyar la implementación de estrategias de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo psicosocial; participar en el desarrollo de actividades de orientación, sensibilización y acompañamiento psicosocial; contribuir al fortalecimiento de entornos laborales saludables; apoyar el seguimiento de los planes y programas relacionados con el bienestar psicológico de los servidores públicos; consolidar información y elaborar los documentos e informes requeridos**, de conformidad con las obligaciones específicas establecidas en el contrato y los lineamientos institucionales aplicables.

El contratista deberá presentar **informes mensuales de las actividades desarrolladas**, de conformidad con las obligaciones contractuales, los requerimientos de la supervisión y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para la ejecución del objeto contractual, **el contratista deberá acreditar los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de Psicología**, incluyendo la tarjeta profesional y la inscripción correspondiente, cuando resulten aplicables. En caso de que las actividades asignadas impliquen actuaciones especializadas en materia de seguridad y salud en el trabajo sujetas a habilitación, deberá contar con las licencias o autorizaciones exigidas por la normativa vigente. Las actividades contratadas se desarrollarán dentro del ámbito de sus competencias profesionales, sin perjuicio de los demás documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80	11	16	00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Contrato Interadministrativo _____
2) Contratación de empréstitos _____
3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión _X__
6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles____

8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso ___

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de **contratación directa** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que para estos efectos resulte necesario obtener previamente varias ofertas.

La misma disposición establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En el presente caso, las actividades requeridas son de **naturaleza predominantemente intelectual y profesional**, toda vez que comprenden el acompañamiento en el desarrollo de estrategias de promoción de la salud mental, la prevención de factores de riesgo psicosocial, la orientación y sensibilización en materia de bienestar psicológico, así como el seguimiento de actividades y programas relacionados con la gestión psicosocial y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar laboral de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, las actividades objeto de contratación se enmarcan en la **prestación de servicios profesionales** y no corresponden a servicios de consultoría, en la medida en que se encuentran directamente relacionadas con las necesidades de funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano y requieren conocimientos propios de la formación profesional en Psicología para su adecuada ejecución, en el marco de las acciones institucionales de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.

Para atender esta necesidad, la Entidad requiere una persona natural que acredite **título profesional en Psicología, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional**, así como los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión, los cuales guardan correspondencia con la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar y con el perfil establecido de conformidad con la Resolución No. 0309 del 6 de enero de 2026.

La idoneidad y experiencia de la persona a contratar serán verificadas por la Entidad mediante la documentación académica, los documentos que acrediten su habilitación profesional y las certificaciones de experiencia aportadas, constatando su correspondencia con el perfil requerido, el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la causal de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será **hasta el 31 de diciembre de 2026** y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. VALOR DEL CONTRATO: Hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($21.026.000,00 COP)** Incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente documento, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LIBERACIÓN DE SALDOS: se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor prevea que no se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato. Para ello, el Supervisor expedirá certificación, en la cual se garantice los recursos para respaldar las demás obligaciones contraídas.

6.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio efectivamente prestado, tomando como base la suma mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($10.513.000),** incluido todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las obligaciones a desarrollar. y previo los descuentos de ley que corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO. Para determinar el pago de manera proporcional (días efectivamente ejecutados), se tomará para tal fin meses de treinta días (30).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos para la autorización del pago por parte del supervisor: **i)** Formato de **Certificación del supervisor para pagos** respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato**. ii)** Formato de **Informe**

de Actividades de EL CONTRATISTA en el que detalla las actividades realizadas, elaborado y suscrito por EL CONTRATISTA y avalado/aprobado por el Supervisor. **iii) Planilla de Pago de Seguridad Social** donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral; **iv)** Trámite de la cuenta de cobro respectiva; y **v)** Pantallazo del Plan de Pagos de SECOP (a partir del segundo pago).

REQUISITOS ADICIONALES PARA ÚLTIMO PAGO: i) Certificado de paz y salvo expedido por el competente; y **ii)** Informe Final aprobado y firmado por el Supervisor.

En todo caso, si el último pago corresponde al mes de diciembre, éste se tramitará conforme a las directrices que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

PARAGAFO TERCERO. Los soportes de las evidencias y todos los productos entregados por EL CONTRATISTA, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones específicas, deberán ser revisadas, aprobadas y custodiadas por el supervisor para los fines que correspondan. Estas no serán enviadas para el trámite de pago por cuanto son soporte de la ejecución que certifica el supervisor.

PARAGRAFO CUARTO. Si las facturas o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO. Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia, conforme con la certificación allegada para la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato, se podrá realizar cambio de la cuenta bancaria, previa solicitud que EL CONTRATISTA realice con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a LA ENTIDAD, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

6.4. ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: Incluido en el plan de adquisiciones de bienes y servicios y obra pública de la vigencia 2026 y para su contratación existe disponibilidad presupuestal. Código UNSPSC 80111600. El rubro que se usará para la presente contratación es por funcionamiento.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de **Bogotá D.C.**, Colombia. En caso de ser necesario, el Contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, previa designación y aprobación del supervisor, y los viáticos, y demás gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por **EL/LA COORDINADOR (A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, o quien haga sus veces**, quien será notificada mediante correo electrónico y se denominará el Supervisor del Contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el perfil requerido para atender las necesidades del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, el perfil requerido corresponde a un profesional en **Psicología, con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional**, de acuerdo con los rangos establecidos en la Resolución No. 0309 del 6 de enero de 2026, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio, y se establecen otras disposiciones"*.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos de análisis conforme a la tabla de honorarios adoptada mediante la citada Resolución, el perfil correspondiente, contempla un rango de honorarios mensuales comprendido entre **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($10.512.548,00 COP)** Y **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 11.263.444,00 COP)**

De conformidad con la citada Resolución, y atendiendo los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos para el perfil requerido, se determina un valor mensual de honorarios de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($10.513.000,00 COP).**

En consecuencia, teniendo en cuenta un plazo de ejecución aproximadamente de dos (2) meses, el valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 21.026.000,00 COP),** calculado proporcionalmente sobre el valor mensual de los honorarios, tomando como base meses de treinta (30) días.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales previstas en el contrato, el contratista deberá:

1. Apoyar el desarrollo de actividades de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo psicosocial, en el marco de los programas y estrategias adelantados por el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano.
2. Brindar acompañamiento y orientación psicosocial a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos institucionales aplicables, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.
3. Apoyar la planeación y ejecución de jornadas de sensibilización, capacitación y actividades preventivas relacionadas con el manejo del estrés, la salud mental, el autocuidado y el fortalecimiento de entornos laborales saludables.
4. Contribuir al desarrollo de estrategias de prevención e intervención psicosocial, orientadas al fortalecimiento del bienestar psicológico, las relaciones interpersonales y las condiciones de convivencia en el entorno laboral.
5. Apoyar el seguimiento de las actividades, planes y programas de gestión psicosocial adelantados por el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con su ejecución.
6. Elaborar informes, documentos técnicos y reportes de seguimiento relacionados con las actividades de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y acompañamiento profesional desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia del Sistema de Gestión Ambiental las siguientes:

1. Participar en las inducciones y/o capacitaciones sobre el Sistema de Gestión Ambiental realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional.
2. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la entidad emitidas desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional establecidas a través del AS-MA-001 Manual Del Sistema Integrado de Gestión.
3. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital identificadas en la Matriz Legal Ambiental disponible en la Intranet (sección de Planeación y Gestión) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.
3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI___X__ NO_____

Para la presente contratación se requiere constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad de los servicios suministrados	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Solicitud al competente contractual
- Certificación de Talento Humano
- Certificado de idoneidad
- Certificado disponibilidad presupuestal – CDP

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Se relacionan los documentos que se aportan y que encuentran en la lista de chequeo.

- Constancia de suscripción de SECOP II
- Formato Hoja de vida Función Pública SIGEP
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de intereses Ley 2013 de 2019 SIGEP II
- Fotocopia de la Cédula
- Documentos de experiencia soporte del contratista
- Documentos académicos soporte del contratista
- Copia tarjeta profesional
- Antecedentes tarjeta profesional
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social
- Certificado de examen Pre ocupacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado nacional de medidas correctivas
- Certificado REDAM "Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación bancaria
- Acuerdo de confidencialidad

Fecha:11/11/2026

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL
Director de Talento Humano.

Revisado por: Asesor de la Dirección de Talento Humano.
Proyectado por: Mario Eduardo Trujillo Rodeiguez- Abogado contratista Dirección de Talento Humano.

ANEXO 1

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 (que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de informes y/o productos y/o gestiones a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Se incurriría en causales de incumplimiento contractual.	1	1	Bajo	Bajo	Contratista	Hacer seguimiento y verificación de cumplimiento al informe presentado por el contratista.	Improbable	Menor	Menor	NO	Supervisión	Noviembre 2026	31 de diciembre 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por los contralistas.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por la entidad	1	1	Bajo	Bajo	Contratista	Hacer seguimiento a las obligaciones del contratista mediante la verificación del informe mensual de actividades .	Improbable	Menor	Menor	NO	Supervisión.	Noviembre 2026	31 de diciembre 2026	Seguimiento mediante reuniones mensuales de las actividades de las obligaciones del contralista	Mensual

ANEXO 2

ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Requisitos establecidos*	Nombre: DANIELA KATHERINE LUGO GUERRERO	
	Cumple	
	SI	NO
Nivel académico: Título profesional en Psicología.	X	
Formación Adicional: Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual.	X	
Experiencia Profesional: Mínimo seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	X	
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato. Orientación al logro y cumplimiento de resultados. Capacidad de análisis e identificación de factores psicosociales. Planeación y organización. Comunicación efectiva oral y escrita. Habilidades de escucha activa, empatía y acompañamiento psicosocial. Capacidad para trabajar de manera articulada con diferentes equipos de trabajo. Manejo adecuado, ético y confidencial de la información. Capacidad para apoyar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales. Habilidades para la elaboración de informes y seguimiento de actividades. Orientación al servicio. Iniciativa y autonomía en el desarrollo de las actividades contratadas. Capacidad para identificar necesidades de acompañamiento psicosocial y proponer alternativas que contribuyan al bienestar psicológico y al fortalecimiento de entornos laborales saludables.	X	

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **DANIELA KATHERINE LUGO GUERRERO**, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia profesional establecidos para la ejecución del objeto contractual, al acreditar **título profesional en Psicología** con fecha de grado 26 de marzo de 2021, **título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia del Talento Humano y experiencia profesional superior seis (6) meses**, particularmente

en actividades de acompañamiento y orientación psicosocial, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y desarrollo de estrategias orientadas al bienestar de las personas.